REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 657

(17 FEB. 2006

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No 2763 del 13 noviembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que ALFREDO JOSÉ ESMERAL HURTADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.759.213, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, otorgado el 25 de enero de 1995 por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, Argentina, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2005ER80441-24040/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional homologar estudios parciales y convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 407 del 27 de febrero de 2002, convalidó un título otorgado el 3 de diciembre de 1999, por la misma institución y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, otorgado el 25 de enero de 1995 por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, Argentina, a ALFREDO JOSÉ ESMERAL HURTADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.8.759.213, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 17 FEB. 2006

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA